



08 JUN 2015

RECIBIDO

Mayra Alegría
HORA 1:38 p.m.

EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

02333

Resolución que solicita la Intervención del Poder Ejecutivo para el Dragado y Conservación de la Laguna de Rincón

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Reserva Científica Laguna de Rincón ubicada en las cercanías de los municipios de Cabral, Peñón, Cristóbal y Las Salinas, es el lago de agua dulce más importante de la República Dominicana, con una superficie que alcanza los 42 kilómetros cuadrados, el que constituye el principal equilibrio ecológico de la zona;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Laguna de Rincón, posee una notable diversidad de flora y fauna nativas, variedad de peces y aves migratorias y locales, erigiéndose así como un espacio de reserva natural que permite que la misma sea esencial para la vida animal y vegetal de la isla y del resto de la región del Caribe.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la laguna de Rincón ha constituido durante siglos fuente primaria en donde habitantes de los municipios de Cabral, Peñón y Cristóbal encuentran el sustento económico para sí y para sus familias, siendo sus peces comercializados en toda esa región del país.

CONSIDERANDO CUARTO: Que en los últimos años, la Laguna de Rincón se ha visto notoriamente afectada por una profusa sedimentación, provocada por diversas causas, entre ellas las avenidas del río Yaque del Sur y la deforestación de la zona, lo que ha contribuido a mermar la vida animal y vegetal en sus aguas y, por tanto, y a reducir la pesca que en ella se realiza afectando la economía de cientos de familias de las comunidades circundantes, las que se han visto obligadas a buscar otros lugares de pesca y producción alimentaria;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en meses pasados, en el marco de una visita que realizara el Honorable Señor Presidente de la República Lic. Danilo Medina a la zona, expresó su profunda preocupación por el estado de deterioro que experimenta la Laguna de Rincón, reconociendo la necesidad urgente de que se proceda a adoptar las medidas pertinentes para su preservación y conservación de hábitat y condición de reserva científica;

CONSIDERANDO SEXTO: Que se hace necesaria la intervención urgente del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI) en la Laguna de Rincón, a los fines de que proceda a realizar los estudios necesarios y realice el dragado y la ejecución de otras medidas de preservación, que permitan que este tan importante y vital cuerpo de agua se recupere en forma exponencial, para beneficio del medio ambiente de la región y de los habitantes de la zona;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República, propugnar por la protección ambiental del país, principalmente de aquellos lugares que presentan fragilidad y que son esenciales para la vida, la diversidad natural y ambiental y el sostenimiento económico de centenares de familias dominicanas.

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la República impartir instrucciones al director del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), para que se adopten de inmediato todas las medidas pertinentes para realizar los estudios de lugar y proceder al dragado de la Laguna de Rincón y la implementación de otras



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

acciones que permitan su preservación y protección ambiental, y garantizar así el sostenimiento económico de centenares familias de las comunidades de Cabral, Peñón y Cristóbal.

SEGUNDO: COMUNICAR esta resolución al Sr. Presidente de la República, con fines de que se instruya al director del Instituto Dominicano de Recursos Hidráulicos (INDRHI), para los fines correspondientes.

Dada

Iniciativa presentada por:


Edis Fernando Mateo Vásquez
Senador de la República
Provincia Barahona

